ESTUDIO PREVIO

OBJETO:	**"MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ."**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	*INVITACION PRIVADA*
PRESUPUESTO ESTIMADO:	DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 2.247.265.198,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	*SEIS (06) MESES*
CODIGO UNSPSC	81101701 – SERVICIOS DE INGENIERIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
RUBRO PRESUPUESTAL	2250912 – Contrato 281 de 2026 Gerencia Adtiva y Financiera para el Mantenimiento y Operación del Sistema De Alumbrado Público
SUPERVISIÓN Y CARGO	JORGE EMERSON BONILLA GARCIA – SUBDIRECTOR FINANCIERO Y CONTABLE

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ - ESP, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden local, quien a través de lo establecido en el artículo 5° de la Resolución CREG 123 de 2011, en concordancia con lo consagrado en el Decreto 2424 de 2006 (hoy en día compilado en el Decreto 1073 de 2015, a su vez modificado por el Decreto 943 de 2018), se viabiliza por el concejo Municipal de Puerto Boyacá la necesidad de ampliar el objeto social de LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ – E.S.P., surgiendo el Acuerdo ESP No. 004 DE 2021, de fecha 16 de marzo de 2021, "por medio del cual modifica el artículo 5 de la junta directiva 005 de 2013, se modifica y amplia los estatutos de las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P. y se dictan otras dicen posiciones":

(…) ARTICULO QUINTO – OBJETO SOCIAL: LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ – E.S.P., tiene como objeto social las siguientes actividades:

1. La prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, así como la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Puerto Boyacá y la realización de las actividades conexas y complementarias necesarias para la prestación de estos, conforme a la ley.

(…)
24. Utilizar, administrar, operar, gestionar y explotar directamente o a través de terceros toda clase de infraestructura de servicios públicos y de los servicios de alumbrado público que sean de prioridad del municipio o que este tenga a su cargo, y aquella que se construya o reciba a futuro, a fin de gestionar, asegurar, garantizar o prestar los servicios que hacen parte de su objeto.

En concordancia con todo lo expuesto, y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, el artículo 2º de Ley 80 de

1993, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2º, numeral 4º, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, normas que prevén como modalidad de selección, la contratación directa, a través de la celebración de Contrato Interadministrativo “siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos" y previo los lineamientos a su vez, establecidos en la norma del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P, mediante la contratación directa suscribió el Contrato Interadministrativo 626 de 2025 el cual tiene como objeto “GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.”

Con este contrato se busca adelantar las acciones tendientes para el desarrollo de la **“MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ”**, con el fin dar atención y asegurar las condiciones de operación, funcionamiento y buenas prácticas en la eficiente prestación del servicio de alumbrado público, el cual debe ser óptimo, con el fin de garantizar la continuidad, calidad y cobertura a los habitantes y usuarios del servicio en el área urbana y rural del municipio.

La situación actual del alumbrado público en el municipio de Puerto Boyacá conlleva a que persistan puntos críticos en las noches, exponiendo a la comunidad a riesgos permanentes. Estos riesgos incluyen un aumento de las acciones vandálicas y un incremento en la probabilidad de accidentes de tránsito debido a la falta de visibilidad.

Adicionalmente, la misma infraestructura del servicio se ve afectada, pues se han presentado hurtos de cables, bombillos o componentes eléctricos esenciales, lo cual agrava el problema y genera mayores costos de reposición y mantenimiento.

Esta problemática se evidencia claramente en la inconformidad de la comunidad, que presenta un promedio de cuatro (4) a seis (6) solicitudes diarias para la revisión y reparación de luminarias de alumbrado público. Muchas de estas solicitudes son realizadas de manera individual, lo que subraya la urgencia y dispersión de las fallas. Es innegable que, ante esta situación, la calidad de vida de los habitantes del municipio se ha puesto en riesgo.

El servicio de alumbrado público tiene una finalidad social y es proporcionar las condiciones básicas de iluminación para el tránsito seguro de peatones y vehículos en las zonas públicas de libre circulación, como plazas, parques y vías.

Tradicionalmente se considera que los productos, o en este caso los costos asociados con el Sistema de Alumbrado Público, corresponden a los siguientes componentes:

- Consumo de Energía Eléctrica
- Inversiones en reposición y modernización de los componentes del sistema, así como en expansión
- Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) del sistema
- Interventoría del sistema

El Decreto 943 de 2018, por el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, adicionó en el artículo 2 los desarrollos tecnológicos asociados al alumbrado público tales como "(…) luminarias, nuevas fuentes de alimentación eléctrica, tecnologías de la información y las comunicaciones, que permitan entre otros una operación más eficiente, detección de fallas, medición de consumo energético, georreferenciación, atenuación lumínica, interoperabilidad y ciberseguridad "

De acuerdo al Decreto 943 de 2018 que modificó la definición del servicio de alumbrado público contenida en el artículo 2.2.3.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, el concepto de servicio de alumbrado público es:

*"**Servicio de alumbrado público**: Servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad· al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito, para el normal desarrollo de las actividades. El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión de dicho sistema, el desarrollo tecnológico asociado a él, y la interventoría en los casos que aplique. …*

***Sistema de Alumbrado Público**: Comprende el conjunto de luminarias, redes eléctricas, transformadores y postes de uso exclusivo, los desarrollos tecnológicos asociados al servicio de alumbrado público, y en general todos los equipos necesarios para la prestación del servicio de alumbrado público que no forman parte del sistema de distribución de energía eléctrica."*

En este sentido se hace necesario garantizar el adecuada **"MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ"** con el objeto de brindar una mejor calidad de vida de sus habitantes mediante una correcta y eficiente prestación del servicio de alumbrado público.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

2.1 OBJETO

"MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ."

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Con la ejecución de las actividades se pretende la continuidad de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del alumbrado público del área urbana y rural del municipio, brindando a la comunidad un servicio óptimo siguiendo los lineamientos que dicta el RETILAP. Igualmente es necesario para la operación personal idóneo y el apoyo por parte del área administrativa para lo cual se incorporará personal calificado garantizando de esta forma que la ejecución de las actividades será de alta calidad.

3. CÓDIGO UNSPSC

81101701 – SERVICIOS DE INGENIERIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las actividades del servicio de alumbrado público del Municipio de Puerto Boyacá contemplan:

CAPÍTULO II. COSTOS OPERATIVOS PARA LA ADMINISTRACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
2,1	DESCONEXIÓN, DESMONTE Y ENTREGA DE ACOMETIDA MONOFÁSICA EN CABLE CONCENTRICO ANTIFRAUDE	Mts	10,00
2,2	DESCONEXIÓN, DESMONTE Y ENTREGA DE ACOMETIDA BIFÁSICA EN CABLE CONCENTRICO ANTIFRAUDE	Mts	10,00
2,3	DESCONEXIÓN Y DESMONTE DE FOTOCONTROL	und	70,00
2,4	DESVESTIDA DE ESTRUCTURA EN DOBLE RETENCIÓN EN RED ABIERTA	Und	20,00
2,5	DESVESTIDA DE ESTRUCTURA FINAL DE CIRCUITO RED ABIERTA	und	15,00
2,6	DESCONEXIÓN, DESMONTE Y TRASLADO DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO DE 50W O 60W CON ACCESORIOS	und	20,00
2,7	ESCONEXIÓN, DESMONTE Y TRASLADO DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO DE 150W CON ACCESORIOS	und	15,00
2,8	DESCONEXIÓN, RETIRO Y TRASLADO DE REFLECTOR DE 200W CON ACCESORIOS	und	10,00
2,9	DESCONEXIÓN, RETIRO Y TRASLADO DE LUMINARIA LED HIGH BAY (Escenarios deportivos cubiertos)	und	15,00
2,10	DESCONEXIÓN, DESMONTE, RECOGIDA Y TRASLADO DE CABLE ACSR 2	Ml	50,00
2,11	RETIRO Y TRASLADO DE POSTE EN FERROCONCRETO DE 8 M X 510 KGF	und	1,00
2,12	RETIRO Y TRASLADO DE POSTE EN FERROCONCRETO DE 8 M X 1050 KGF	und	1,00
2,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA PORTABONERA 8 USUARIOS PARA RED TRENZADA	und	4,00
2,14	SUMINISTRO HINCADA, AHOYADA Y APLOMADA DE POSTE TIPO LINEA 8Mx510 Kgf	und	12,00
2,15	SUMINISTRO HINCADA, AHOYADA Y APLOMADA DE POSTE FERROCONCRETO 8Mx1050 Kgf	und	12,00
2,16	SUMINISTRO, HINCADA, AHOYADA Y APLOMADA DE POSTE FIBRA DE VIDRIO 8Mx510 Kgf	und	12,00
2,17	SUMINISTRO, HINCADA, AHOYADA Y APLOMADA DE POSTE FIBRA DE VIDRIO 8Mx1050 Kgf	und	12,00
2,18	SUMINISTRO TENDIDO Y TENSIONADO DE CABLE TRENZADO CUADRÚPLEX 3x2/0+1/0 AGW	Ml	700,00
2,19	SUMINISTRO TENDIDO Y TENSIONADO DE CABLE TRENZADO CUADRÚPLEX 3x2+1/0 AGW	Ml	57,69
2,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA FINAL DE CIRCUITO SECUNDARIO EN RED TRENZADA (RT-1003)	und	25,00
2,21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE DOBLE RETENCIÓN EN RED TRENZADA (RT-1008)	und	40,00
2,22	VESTIDA DE ESTRUCTURA DE PASO SENCILLO CONSTRUCCIÓN EN LÍNEA RED TRENZADA (PT-1009)	und	15,00
2,23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE PUESTA A TIERRA BT CON VARILLA 5/8 X 2.4 M	und	10,00

2,24	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO TIPO LED CON CERTIFICADO DE PRODUCTO RETILAP, CON FLUJO LUMINOSO DE 6.000 A 9000 LÚMENES Y EFICIENCIA MÍNIMA DE 145 LÚMENES/VATIO DE 3.000 O 4.000 KELVIN. (LUMINARIA YA GEOREFERENCIADA, INCLUYE CODIFICACION)	und	224,00
2,25	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO TIPO LED CON CERTIFICADO DE PRODUCTO RETILAP, CON FLUJO LUMINOSO DE 6.000 A 9000 LÚMENES Y EFICIENCIA MÍNIMA DE 145 LÚMENES/VATIO DE 3.000 O 4.000 KELVIN. (INCLUYE GEOREFERENCIACION Y CODIFICACION)	und	100,00
2,26	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO TIPO LED CON CERTIFICADO DE PRODUCTO RETILAP, CON FLUJO LUMINOSO DE 14.000 A 22.000 LÚMENES Y EFICIENCIA MÍNIMA DE 150 LÚMENES/VATIO DE 3.000 A 5.000 KELVIN. (LUMINARIA YA GEOREFERENCIADA, INCLUYE CODIFICACION)	und	90,00
2,27	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO TIPO LED CON CERTIFICADO DE PRODUCTO RETILAP, CON FLUJO LUMINOSO DE 14.000 A 22.000 LÚMENES Y EFICIENCIA MÍNIMA DE 150 LÚMENES/VATIO DE 3.000 A 5.000 KELVIN. (INCLUYE GEOREFERENCIACION Y CODIFICACION)	und	50,00
2,28	SUMINISTRO E INSTALACION DE FOTOCONTROL 220 - 120V	und	282,00
2,29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED DECORATIVA PARA EXTERIORES TIPO FAROL SPRING 60W NW - INCLUYE POSTE DE 6 M Y PEDESTAL (LUMINARIA YA GEOREFERENCIADA INCLUYE CODIFICACION)	und	3,00
2,30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED DECORATIVA PARA EXTERIORES TIPO FAROL SPRING 60W NW - INCLUYE POSTE DE 6 M Y PEDESTAL (INCLUYE GEOREFERENCIACION Y CODIFICACION)	und	3,00
2,31	SUMINISTRO E INSTALACION REFLECTOR LED 200W 20.000Lm, 85-265 VAC, 6500K, F.P: 0,9, IP65 (INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE) (LUMINARIA YA GEOREFERENCIADA INCLUYE CODIFICACION)	und	120,00
2,32	SUMINISTRO E INSTALACION REFLECTOR LED 200W 20.000Lm, 85-265 VAC, 6500K, F.P: 0,9, IP65 (INCLUYE GEOREFERENCIACION Y CODIFICACION)	und	120,00
2,33	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROYECTOR LED 200W PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS (INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE) (LUMINARIA YA GEOREFERENCIADA INCLUYE CODIFICACION)	und	21,00
2,34	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROYECTOR LED 200W PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS (INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE) (INCLUYE GEOREFERENCIACION Y CODIFICACION)	und	20,00
2,35	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROYECTOR LED 300W PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS (INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE) (LUMINARIA YA GEOREFERENCIADA INCLUYE CODIFICACION)	und	20,00
2,36	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROYECTOR LED 300W PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS (INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE) (INCLUYE GEOREFERENCIACION Y CODIFICACION)	und	20,00
2,37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CRUCETA DE 1,5 MTS SOPORTE DE PROYECTORES (INCLUYE HERRAJES PARA INSTALACIÓN EN POSTE)	und	9,00
2,38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED HIGH BAY DE 100W CW (LUMINARIA YA GEOREFERENCIADA INCLUYE CODIFICACION)	und	20,00
2,39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED HIGH BAY DE 100W CW (INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE) (INCLUYE GEOREFERENCIACION Y CODIFICACION)	und	20,00
2,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO EN ACEITE DE 45 KVA DE 13200 KV A 220/127 V	und	1,00
2,41	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE EN FIBRA DE VIDRIO TRASLUCIDO DE 9Mx350 Kgf (INCLUYE ACCESORIOS PARA ANCLAJE E ILUMINACION INTERNA DEL POSTE)	und	30,00
2,42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ENCAUCHETADO 3X12 AWG	Ml	1.319,35
2,43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ENCAUCHETADO 3X10 AWG	Ml	896,80
2,44	RETIRO Y TRASLADO DE POSTE METÁLICO GALVANIZADO DE 2" O 3" X 8 METROS	und	12,00
2,45	PODA DE ARBOLES H > 5.0 < 8.0 M Y RETIRO DE MATERIAL VEGETAL	und	40,00

2,46	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO TIPO LED CON CERTIFICADO DE PRODUCTO RETILAP, CON FLUJO LUMINOSO DE 6.000 A 9000 LÚMENES Y EFICIENCIA MÍNIMA DE 145 LÚMENES/VATIO DE 3.000 O 4.000 KELVIN. (NO INCLUYE BRAZO) (LUMINARIA YA GEOREFERENCIADA INCLUYE CODIFICACION)	und	57,00
2,47	INSTALACION DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO TIPO LED CON CERTIFICADO DE PRODUCTO RETILAP, CON FLUJO LUMINOSO DE 6.000 A 9000 (NO INCLUYE BRAZO) LÚMENES Y EFICIENCIA MÍNIMA DE 145 LÚMENES/VATIO DE 3.000 O 4.000 KELVIN. (INCLUYE GEOREFERENCIACION Y CODIFICACION)	und	58,00
PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO			
2,1,1	AUXILIAR DE OBRA 2 (B) (Dedicación al 100%)	MES	2,00
2.2. IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO			
2,2,1	CONO DE 70CM	UND	5,00
2,2,2	COLOMBINAS DE SEÑALIZACION	UND	4,00
2,2,3	CINTA PELIGRO AMARILLA 500 MTS	UND	2,00
2,2,4	PALETA PARE Y SIGA PEQUEÑA	UND	2,00
2,2,5	CHALECO REFLECTIVO	UND	2,00

**NOTA: Las cantidades de los materiales podrán variar de acuerdo con la necesidad del servicio.*

Métodos de ejecución
Los métodos para la ejecución del servicio quedarán sujetos a la iniciativa del contratista en concordancia con las especificaciones técnicas indicadas en el proceso de contratación para efectos de comparación de propuestas, y a la sana práctica del ejercicio de la ingeniería en cuanto a construcción se refiere. Sobre el contratista recaerá la responsabilidad final por la aplicación de tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados. Sin embargo, el supervisor tendrá en cualquier momento el derecho de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio de la seguridad y avance del contrato, de su coordinación con los servicios de otros contratistas que tengan relación con la presente, o para obligar al contratista a ajustarse al contrato firmado.

Trabajo defectuoso o no autorizado
El trabajo que no llene los requisitos de las especificaciones o que no cumpla las instrucciones del Supervisor, se considerará defectuoso y este ordenará repararlo y reconstruirlo. Se considera rechazado y no se medirá ni pagará el efectuado, antes de darse los alineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización del Supervisor, debiendo ser corregido por EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado y por su demolición.

Daños al servicio ejecutado y a terceros
El contratista será responsable de todas las actividades ejecutadas durante el servicio hasta su terminación y aceptación final. Es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a terceros. Con motivo de la realización del servicio si las causas del daño le son imputables. En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades ni de lugar a la ampliación del plazo convenido.

Materiales

El contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos para la realización de la obra, y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad. El Supervisor y/o interventor podrán rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución del servicio defectuosa se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista.
En caso de que se requiera por parte de la Supervisión la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costa los ensayos necesarios, sin costo adicional para el contrato.
Una vez adjudicado el contrato, si la supervisión y/o interventor lo considera necesario podrá exigir la presentación previa de la programación del suministro de equipos y materiales por parte del Constructor, la cual será de obligatorio cumplimiento.

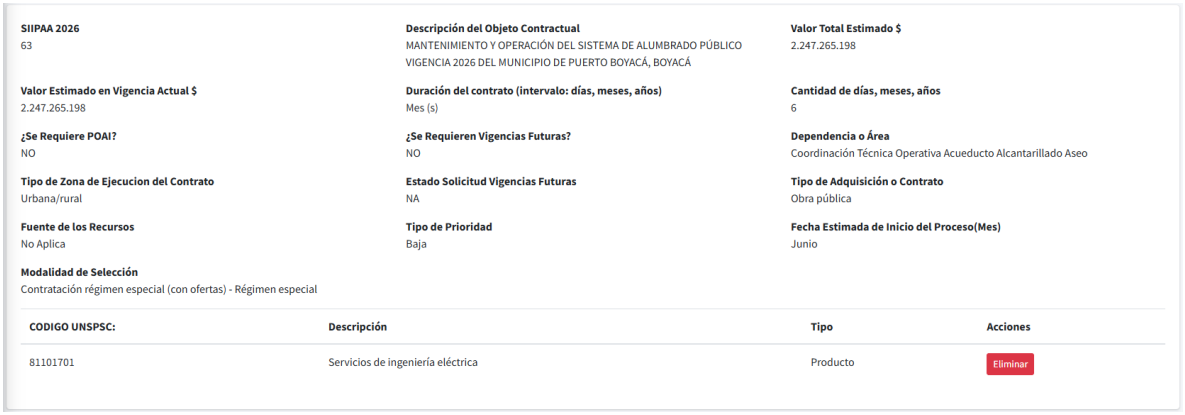
Equipo
El equipo que utilice el Contratista, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio del servicio un número suficiente de equipo en buen estado aprobado por el Supervisor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El Supervisor podrá solicitar el retiro del sitio del servicio de cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no sea recomendable para ser utilizado. El Contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que sea retirado por daños o para mantenimiento, con el fin que no haya retraso en el servicio.

Trabajadores del servicio
Todos los trabajadores serán empleados directamente por el contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con el supervisor. Por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que los trabajos ejecutados se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado.

5. PLAN DE ADQUISIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co



SIIPAA 2026 63	**Descripción del Objeto Contractual** MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ	**Valor Total Estimado $** 2.247.265.198
Valor Estimado en Vigencia Actual $ 2.247.265.198	**Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)** Mes (s)	**Cantidad de días, meses, años** 6
¿Se Requiere POAI? NO	**¿Se Requieren Vigencias Futuras?** NO	**Dependencia o Área** Coordinación Técnica Operativa Acueducto Alcantarillado Aseo
Tipo de Zona de Ejecucion del Contrato Urbana/rural	**Estado Solicitud Vigencias Futuras** NA	**Tipo de Adquisición o Contrato** Obra pública
Fuente de los Recursos No Aplica	**Tipo de Prioridad** Baja	**Fecha Estimada de Inicio del Proceso(Mes)** Junio
Modalidad de Selección Contratación régimen especial (con ofertas) - Régimen especial		

CODIGO UNSPSC:	Descripción	Tipo	Acciones
81101701	Servicios de ingeniería eléctrica	Producto	Eliminar

6. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial las previstas por el Estatuto General de Contratación Estatal, de las normas que regulan el ejercicio de este tipo de actividades, de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las que se deriven del contenido del presente Estudio Previo, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Empresas Públicas de Puerto Boyacá ESP.
2. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
3. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
4. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y demás impuestos que consagra la ley 1607 de 2012, cuando a ello haya lugar, para cada uno de los respectivos desembolsos.
7. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

8. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el servicio de conformidad con los estudios previos, y demás documentos generados durante el proceso de selección.
2. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato.
3. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5° numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
4. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada.
5. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio de Puerto Boyacá, obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
9. Poseer la infraestructura administrativa y técnica adecuada que garantice el normal desarrollo del contrato.
10. Garantizar el número de personal requerido para la prestación del servicio y conforme las competencias requeridas en las especificaciones técnicas, para el Municipio de Puerto Boyacá.
11. Todo el personal debe portar la dotación durante la ejecución de las obligaciones laborales relacionadas. El uniforme debe tener el nombre de la empresa contratista y del contratante además de estar en perfecto estado. Además, la dotación deberá suministrarse periódicamente por parte del contratista, de acuerdo con la periodicidad establecida en las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.
12. Asumir todos los riesgos inherentes a la prestación del servicio, tales como: Componente laboral que éste implica, la selección del personal que asignará a las labores para las actividades objeto del contrato, el pago de sus salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, programas de salud ocupacional, la dotación y en general se hace responsable con libertad técnica, directiva y administrativa del manejo del recurso humano. Se advierte que entre el contratante y el personal utilizado por el contratista para el desarrollo del objeto contractual no se genera ningún vínculo laboral ni administrativo.
13. Para ejecutar el contrato, se requiere personal debidamente afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL con la debida anticipación. La documentación (copia de la afiliación de todo el personal) que acredite esta obligación, será verificada por el supervisor designado por el Municipio de puerto Boyacá, con

anterioridad a la ejecución del contrato y podrá impedir que pueda laborar aquel personal que se encuentre sin la debida afiliación o con mora en los pagos.

14. Garantizar que el personal a su cargo desarrolle su trabajo con respeto hacia sus compañeros, que acaten las normas de comportamiento y seguridad y se limiten estrictamente a realizar la labor encargada.

15. Garantizar la permanencia de su personal en los sitios establecidos por el supervisor del contrato de acuerdo con la programación de actividades, evitando estar en sitios diferentes al objeto del mismo.

16. El contratista podrá cambiar el personal autorizado cuando, a juicio del Supervisor designado por el Municipio de Puerto Boyacá, y por razones justificadas, se considere necesario.

17. Responder por la adecuada presentación y conducta de su personal, manteniendo la supervisión directa del mismo especialmente en los eventos que puedan llegar a causar daños.

18. Disponer personal suficiente para el reemplazo por incapacidades, permisos, vacaciones, licencias, etc. En caso de requerirse hacer uso de remplazos, el contratista se compromete a enviar personal con vínculo laboral o contractual con el mismo y a dar previo aviso por escrito de la identificación de la persona que hará el reemplazo y el tiempo del mismo.

19. Dotar al personal de uniformes, calzado y demás elementos requeridos para desempeñar las labores, garantizar una buena presentación personal y protegerlas de accidentes laborales.

20. Capacitar al personal en las labores desempeñadas para mejorar la Prestación del Servicio.

21. Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio, siempre y cuando no se trate de incumplimiento de las normas o leyes.

22. Asistir a las reuniones que se programen y a aquellas donde se requiera y elaborar los informes solicitados por el supervisor designado por el contratante.

23. Acoger los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional, Regional y Local en pos del cumplimiento de las medidas y los protocolos de bioseguridad.

24. Suministrar los materiales necesarios para el mantenimiento y la operación del sistema de alumbrado público municipal, en las cantidades y con las especificaciones que aparecen en el cuadro de cantidades, estos elementos deben ser de la mejor calidad y cumplir con el Reglamento Técnico para instalaciones eléctricas RETIE, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP; para los productos que aplique certificación de producto, se debe anexar dicho certificado.

25. Hacer la Entrega física y real, dentro de los tiempos estipulados de los materiales relacionados el cuadro de cantidades.

26. El contratista se compromete a realizar el cambio de los materiales que presenten defectos o fallos dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud.

27. Entregar oportunamente la documentación e información requeridas para el normal desarrollo del contrato.

28. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.

29. Poner a disposición los vehículos para la movilización de cuadrillas, materiales y demás elementos de acuerdo a las necesidades de mantenimiento y a las cantidades relacionadas en el anexo técnico adjunto al presente estudio.
30. Los servicios en vehículo tipo carro canasta, camión grúa con canasta y cama baja, se realizaran de acuerdo a las necesidades de mantenimiento (por llamado), de acuerdo a las cantidades establecidas en el cuadro económico, por lo tanto EL CONTRATISTA deberá tener a disposición los vehículos para atender el servicio de manera inmediata, adicional deberán contar con personal competente para la correcta prestación del servicio, y deberá hacerse responsable por la conducta del personal destinado para dicho trabajo.
31. Los vehículos deben contar con póliza todo riesgo para amparar los daños y accidentes que se lleguen a presentar; es decir, debe contar con la cobertura de responsabilidad extracontractual.
32. Mantener al día y vigentes los seguros y garantías de los vehículos exigidos por el contrato, tales como: SOAT, póliza todo riesgo, revisión tecno mecánica, tarjeta de operación según aplique.
33. El contratista se hará responsable de los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para el buen funcionamiento de los vehículos.
34. Certificado de paz y salvo por multas y sanciones debidas a infracciones de tránsito (SIMIT).
35. Copia de inscripción en el RUNT.
36. No utilizar ni permitir que se coloque en el vehículo publicidad política y/o comercial, así como actividades proselitistas durante la ejecución del contrato.
37. Mantener los vehículos en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas, aseo y presentación.
38. Suministrar los repuestos e insumos en general para los vehículos.
39. En caso de que se presente avería de los vehículos el CONTRATISTA deberá suministrar de inmediato el reemplazo del mismo con las mismas condiciones y características de tal manera que garantice se mantengan las condiciones iniciales. Los costos del transporte que genere la movilización de los vehículos dentro del Municipio (grúas en caso de vararse) o fuera de este, así como el traslado de esta desde su localización hasta el Municipio, corren por cuenta del contratista.
40. Reportar por escrito al supervisor cualquier anomalía o novedad que detecte en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
41. Ejecutar las actividades contractuales de conformidad con el estudio previo, anexos técnicos, especificaciones particulares y generales del contrato.
42. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.
43. Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.
44. Controlar permanentemente la entrega de los suministros y su calidad, velando por el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Presentar los soportes al supervisor, quien podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas.
45. Elaborar y entregar los informes solicitados por el supervisor.

46. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con la supervisión los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
47. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el desarrollo de esta actividad.
48. Las demás que sean inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato.
2. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5° numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
3. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada.
4. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.
5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
7. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio de Puerto Boyacá, obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
8. Poseer la infraestructura administrativa y técnica adecuada que garantice el normal desarrollo del contrato.
9. Garantizar el número de personal requerido para la prestación del servicio y conforme las competencias requeridas en las especificaciones técnicas, para el Municipio de Puerto Boyacá.
10. Todo el personal debe portar la dotación durante la ejecución de las obligaciones laborales relacionadas. El uniforme debe tener el nombre de la empresa contratista y del contratante además de estar en perfecto estado. Además, la dotación deberá suministrarse periódicamente por parte del contratista, de acuerdo con la periodicidad establecida en las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.
11. Asumir todos los riesgos inherentes a la prestación del servicio, tales como: Componente laboral que éste implica, la selección del personal que asignará a las labores para las actividades objeto del contrato, el pago de sus salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, programas de salud ocupacional, la dotación y en general se hace responsable con libertad técnica, directiva y administrativa del manejo del recurso humano. Se advierte que entre el contratante y el personal utilizado por el contratista para el desarrollo del objeto contractual no se genera ningún vínculo laboral ni administrativo.
12. Para ejecutar el contrato, se requiere personal debidamente afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL con la debida anticipación. La documentación (copia de la afiliación de todo el personal) que acredite esta obligación, será verificada por el supervisor designado por el Municipio, con

anterioridad a la ejecución del contrato y podrá impedir que pueda laborar aquel personal que se encuentre sin la debida afiliación o con mora en los pagos.

13. Garantizar que el personal a su cargo desarrolle su trabajo con respeto hacia sus compañeros, que acaten las normas de comportamiento y seguridad y se limiten estrictamente a realizar la labor encargada.
14. Garantizar la permanencia de su personal en los sitios establecidos por el supervisor del contrato de acuerdo a la programación de actividades, evitando estar en sitios diferentes al objeto del mismo.
15. El contratista podrá cambiar el personal autorizado cuando, a juicio del Supervisor designado por el Municipio de Puerto Boyacá, y por razones justificadas, se considere necesario.
16. Responder por la adecuada presentación y conducta de su personal, manteniendo la supervisión directa del mismo especialmente en los eventos que puedan llegar a causar daños.
17. Disponer personal suficiente para el reemplazo por incapacidades, permisos, vacaciones, licencias, etc. En caso de requerirse hacer uso de reemplazos, el contratista se compromete a enviar personal con vínculo laboral o contractual con el mismo y a dar previo aviso por escrito de la identificación de la persona que hará el reemplazo y el tiempo del mismo.
18. Dotar al personal de uniformes, calzado y demás elementos requeridos para desempeñar las labores, garantizar una buena presentación personal y protegerlas de accidentes laborales.
19. Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio, siempre y cuando no se trate de incumplimiento de las normas o leyes.
20. Acoger los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional, Regional y Local en pos del cumplimiento de las medidas y los protocolos de bioseguridad.
21. Hacer la Entrega física y real, dentro de los tiempos estipulados de los materiales relacionados el cuadro de cantidades.
22. El contratista se compromete a realizar el cambio de los materiales que presenten defectos o fallos dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud.
23. Entregar oportunamente la documentación e información requeridas para el normal desarrollo del contrato.
24. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
25. Reportar por escrito al supervisor cualquier anomalía o novedad que detecte en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
26. Ejecutar las actividades contractuales de conformidad con el estudio previo, anexos técnicos, especificaciones particulares y generales del contrato.
27. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.
28. Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.
29. Elaborar y entregar los informes solicitados por el supervisor.

30. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con la supervisión los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
31. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el desarrollo de esta actividad.
32. Las demás que sean inherentes al objeto contractual.
33. Presentar informes semanales, mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse, así:

Informe Semanal: El cual contenga, una breve descripción de las actividades realizadas en la semana, el porcentaje de avance de obra financiero - técnico, el personal en obra con sus registros de afiliaciones, curva de desviación gráfica y descripción del comportamiento, deberá contener también los inconvenientes en obra, las recomendaciones y conceptos técnicos que se requieran para el desarrollo del avance de obra, con fecha de radicación los días lunes en la mañana

Informe mensual: El contratista presentará mensualmente a la Interventoría, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese período, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión y estado de avance con respecto a lo programado. Deberá ser entregado 2 días hábiles después de la fecha.

Informe técnico: Cuando la interventoría lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.

Informe final: El contratista entregará a la interventoría, al terminar los trabajos, un informe final cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- Balance económico del contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pago reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- Resultados de los ensayos de laboratorio (si aplica).
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
- Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.
- Adjuntar la liquidación de la cuenta de manejo exclusivo del anticipo (si aplica), con todos sus soportes y cruce de saldos.

- Relación de la paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas y relación con las obligaciones del contratista.
- Indicar los plazos y montos asegurados de las garantías, según sea el caso.
- Deberá hacer la entrega de la infraestructura mediante actas a la comunidad y al municipio, con una breve descripción de cada área, deberá entregar el manual de mantenimiento de la infraestructura, deberá hacer la entrega de los planos Finales de todos los documentos de la ingeniería de detalle en medio magnético editables e impresos firmados en original dos (02) paquetes.

OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACA ESP

1. Efectuar la supervisión, verificación y control de las actividades y obligaciones descritas en la minuta del contrato.
2. Verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Realizar el pago oportuno al contratista tal como se manifiesta en la forma de pago.
5. Hacer el acta de recibo y cumplimiento para efectuar la orden de pago.
6. Elaborar el acta de liquidación bilateral entre las partes para finalizar la relación contractual entre las partes.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La ejecución será de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en la zona urbana y rural del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.

9. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO

VALOR TOTAL	$2.247.265.198
CDP No.	2026000184
FECHA	28 de mayo del 2026
CÓDIGO	2250912 – Contrato 281 de 2026
CENTRO	ALUMBRADO PUBLICO
CONCEPTO	Contrato 281 de 2026 Gerencia Adtiva y Financiera para el Mantenimiento y Operación del Sistema de Alumbrado Público

10. PRESUPUESTO OFICIAL

Dos mil doscientos cuarenta y siete millones doscientos sesenta y cinco mil ciento noventa y ocho pesos ($ 2.247.265.198,00) M/CTE.

11. ANALISIS DE LAS CONDICIONES DE PRECIOS DEL MERCADO

En cuanto al estimativo del valor del presupuesto oficial, se establece de acuerdo con el estudio de mercado e históricos, que soportan el proyecto:

CAPÍTULO II. COSTOS OPERATIVOS PARA LA ADMINISTRACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO							
ITEM	DESCRIPCION	PERFIL	UND	VALOR UNITARIO	CANT		TOTAL
2,1	DESCONEXIÓN, DESMONTE Y ENTREGA DE ACOMETIDA MONOFÁSICA EN CABLE CONCENTRICO ANTIFRAUDE	N/A	Mts	$ 85.340,00	10,00	NA	$ 853.400,00
2,2	DESCONEXIÓN, DESMONTE Y ENTREGA DE ACOMETIDA BIFÁSICA EN CABLE CONCENTRICO ANTIFRAUDE	N/A	Mts	$ 99.563,00	10,00	NA	$ 995.630,00
2,3	DESCONEXIÓN Y DESMONTE DE FOTOCONTROL	N/A	und	$ 13.275,00	70,00	NA	$ 929.250,00
2,4	DESVESTIDA DE ESTRUCTURA EN DOBLE RETENCIÓN EN RED ABIERTA	N/A	Und	$ 149.345,00	20,00	NA	$ 2.986.900,00
2,5	DESVESTIDA DE ESTRUCTURA FINAL DE CIRCUITO RED ABIERTA	N/A	und	$ 119.475,00	15,00	NA	$ 1.792.125,00
2,6	DESCONEXIÓN, DESMONTE Y TRASLADO DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO DE 50W O 60W CON ACCESORIOS	N/A	und	$ 149.345,00	20,00	NA	$ 2.986.900,00
2,7	ESCONEXIÓN, DESMONTE Y TRASLADO DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO DE 150W CON ACCESORIOS	N/A	und	$ 170.680,00	15,00	NA	$ 2.560.200,00
2,8	DESCONEXIÓN, RETIRO Y TRASLADO DE REFLECTOR DE 200W CON ACCESORIOS	N/A	und	$ 87.209,00	10,00	NA	$ 872.090,00
2,9	DESCONEXIÓN, RETIRO Y TRASLADO DE LUMINARIA LED HIGH BAY (Escenarios deportivos cubiertos)	N/A	und	$ 137.474,00	15,00	NA	$ 2.062.110,00
2,10	DESCONEXIÓN, DESMONTE, RECOGIDA Y TRASLADO DE CABLE ACSR 2	N/A	Ml	$ 49.782,00	50,00	NA	$ 2.489.100,00
2,11	RETIRO Y TRASLADO DE POSTE EN FERROCONCRETO DE 8 M X 510 KGF	N/A	und	$ 748.908,00	1,00	NA	$ 748.908,00
2,12	RETIRO Y TRASLADO DE POSTE EN FERROCONCRETO DE 8 M X 1050 KGF	N/A	und	$ 816.990,00	1,00	NA	$ 816.990,00
2,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA PORTABONERA 8 USUARIOS PARA RED TRENZADA	N/A	und	$ 811.123,00	4,00	NA	$ 3.244.492,00
2,14	SUMINISTRO HINCADA, AHOYADA Y APLOMADA DE POSTE TIPO LINEA 8Mx510 Kgf	N/A	und	$ 1.565.591,00	12,00	NA	$ 18.787.092,00
2,15	SUMINISTRO HINCADA, AHOYADA Y APLOMADA DE POSTE FERROCONCRETO 8Mx1050 Kgf	N/A	und	$ 2.114.799,00	12,00	NA	$ 25.377.588,00
2,16	SUMINISTRO, HINCADA, AHOYADA Y APLOMADA DE POSTE FIBRA DE VIDRIO 8Mx510 Kgf	N/A	und	$ 2.307.027,00	12,00	NA	$ 27.684.324,00
2,17	SUMINISTRO, HINCADA, AHOYADA Y APLOMADA DE POSTE FIBRA DE VIDRIO 8Mx1050 Kgf	N/A	und	$ 3.478.969,00	12,00	NA	$ 41.747.628,00
2,18	SUMINISTRO TENDIDO Y TENSIONADO DE CABLE TRENZADO CUADRÚPLEX 3x2/0+1/0 AGW	N/A	Ml	$ 77.738,00	700,00	NA	$ 54.416.600,00
2,19	SUMINISTRO TENDIDO Y TENSIONADO DE CABLE TRENZADO CUADRÚPLEX 3x2+1/0 AGW	N/A	Ml	$ 58.755,00	57,69	NA	$ 3.389.576,00
2,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA FINAL DE CIRCUITO SECUNDARIO EN RED TRENZADA (RT-1003)	N/A	und	$ 121.781,00	25,00	NA	$ 3.044.525,00
2,21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE DOBLE RETENCIÓN EN RED TRENZADA (RT-1008)	N/A	und	$ 202.973,00	40,00	NA	$ 8.118.920,00
2,22	VESTIDA DE ESTRUCTURA DE PASO SENCILLO CONSTRUCCIÓN EN LÍNEA RED TRENZADA (PT-1009)	N/A	und	$ 121.781,00	15,00	NA	$ 1.826.715,00
2,23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE PUESTA A TIERRA BT CON VARILLA 5/8 X 2.4 M	N/A	und	$ 433.031,00	10,00	NA	$ 4.330.310,00
2,24	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO TIPO LED CON	N/A	und	$ 1.174.324,00	224,00	NA	$ 263.048.576,00

	CERTIFICADO DE PRODUCTO RETILAP, CON FLUJO LUMINOSO DE 6.000 A 9000 LÚMENES Y EFICIENCIA MÍNIMA DE 145 LÚMENES/VATIO DE 3.000 O 4.000 KELVIN. (LUMINARIA YA GEOREFERENCIADA, INCLUYE CODIFICACION)						
2,25	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO TIPO LED CON CERTIFICADO DE PRODUCTO RETILAP, CON FLUJO LUMINOSO DE 6.000 A 9000 LÚMENES Y EFICIENCIA MÍNIMA DE 145 LÚMENES/VATIO DE 3.000 O 4.000 KELVIN. (INCLUYE GEOREFERENCIACION Y CODIFICACION)	N/A	und	$ 1.186.336,00	100,00	NA	$ 118.633.600,00
2,26	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO TIPO LED CON CERTIFICADO DE PRODUCTO RETILAP, CON FLUJO LUMINOSO DE 14.000 A 22.000 LÚMENES Y EFICIENCIA MÍNIMA DE 150 LÚMENES/VATIO DE 3.000 A 5.000 KELVIN. (LUMINARIA YA GEOREFERENCIADA, INCLUYE CODIFICACION)	N/A	und	$ 1.910.364,00	90,00	NA	$ 171.932.760,00
2,27	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO TIPO LED CON CERTIFICADO DE PRODUCTO RETILAP, CON FLUJO LUMINOSO DE 14.000 A 22.000 LÚMENES Y EFICIENCIA MÍNIMA DE 150 LÚMENES/VATIO DE 3.000 A 5.000 KELVIN. (INCLUYE GEOREFERENCIACION Y CODIFICACION)	N/A	und	$ 1.924.149,00	50,00	NA	$ 96.207.450,00
2,28	SUMINISTRO E INSTALACION DE FOTOCONTROL 220 - 120V	N/A	und	$ 105.331,00	282,00	NA	$ 29.703.342,00
2,29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED DECORATIVA PARA EXTERIORES TIPO FAROL SPRING 60W NW - INCLUYE POSTE DE 6 M Y PEDESTAL (LUMINARIA YA GEOREFERENCIADA INCLUYE CODIFICACION)	N/A	und	$ 2.593.325,80	3,00	NA	$ 7.779.977,00
2,30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED DECORATIVA PARA EXTERIORES TIPO FAROL SPRING 60W NW - INCLUYE POSTE DE 6 M Y PEDESTAL (INCLUYE GEOREFERENCIACION Y CODIFICACION)	N/A	und	$ 2.605.076,00	3,00	NA	$ 7.815.228,00
2,31	SUMINISTRO E INSTALACION REFLECTOR LED 200W 20.000Lm, 85-265 VAC, 6500K, F.P: 0,9, IP65 (INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE) (LUMINARIA YA GEOREFERENCIADA INCLUYE CODIFICACION)	N/A	und	$ 670.149,50	120,00	NA	$ 80.417.940,00
2,32	SUMINISTRO E INSTALACION REFLECTOR LED 200W 20.000Lm, 85-265 VAC, 6500K, F.P: 0,9, IP65 (INCLUYE GEOREFERENCIACION Y CODIFICACION)	N/A	und	$ 684.599,95	120,00	NA	$ 82.151.994,00
2,33	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROYECTOR LED 200W PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS (INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE) (LUMINARIA YA GEOREFERENCIADA INCLUYE CODIFICACION)	N/A	und	$ 1.690.779,22	21,00	NA	$ 35.506.364,00
2,34	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROYECTOR LED 200W PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS (INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE) (INCLUYE GEOREFERENCIACION Y CODIFICACION)	N/A	und	$ 1.705.229,67	20,00	NA	$ 34.104.593,00
2,35	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROYECTOR LED 300W PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS (INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE) (LUMINARIA YA GEOREFERENCIADA INCLUYE CODIFICACION)	N/A	und	$ 2.577.254,30	20,00	NA	$ 51.545.086,00
2,36	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROYECTOR LED 300W PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS (INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE) (INCLUYE GEOREFERENCIACION Y CODIFICACION)	N/A	und	$ 2.591.704,75	20,00	NA	$ 51.834.095,00

2,37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CRUCETA DE 1,5 MTS SOPORTE DE PROYECTORES (INCLUYE HERRAJES PARA INSTALACIÓN EN POSTE)	N/A	und	$ 414.545,00	9,00	NA	$ 3.730.905,00
2,38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED HIGH BAY DE 100W CW (LUMINARIA YA GEOREFERENCIADA INCLUYE CODIFICACION)	N/A	und	$ 820.497,85	20,00	NA	$ 16.409.957,00
2,39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED HIGH BAY DE 100W CW (INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE) (INCLUYE GEOREFERENCIACION Y CODIFICACION)	N/A	und	$ 834.948,30	20,00	NA	$ 16.698.966,00
2,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO EN ACEITE DE 45 KVA DE 13200 KV A 220/127 V	N/A	und	$ 20.277.979,00	1,00	NA	$ 20.277.979,00
2,41	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE EN FIBRA DE VIDRIO TRASLUCIDO DE 9Mx350 Kgf (INCLUYE ACCESORIOS PARA ANCLAJE E ILUMINACION INTERNA DEL POSTE)	N/A	und	$ 7.207.914,00	30,00	NA	$ 216.237.420,00
2,42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ENCAUCHETADO 3X12 AWG	N/A	Ml	$ 17.607,00	1.319,35	NA	$ 23.229.833,00
2,43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ENCAUCHETADO 3X10 AWG	N/A	Ml	$ 26.918,00	896,80	NA	$ 24.140.143,00
2,44	RETIRO Y TRASLADO DE POSTE METÁLICO GALVANIZADO DE 2" O 3" X 8 METROS	N/A	und	$ 322.908,00	12,00	NA	$ 3.874.896,00
2,45	PODA DE ARBOLES H > 5.0 < 8.0 M Y RETIRO DE MATERIAL VEGETAL	N/A	und	$ 714.178,00	40,00	NA	$ 28.567.120,00
2,46	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO TIPO LED CON CERTIFICADO DE PRODUCTO RETILAP, CON FLUJO LUMINOSO DE 6.000 A 9000 LÚMENES Y EFICIENCIA MÍNIMA DE 145 LÚMENES/VATIO DE 3.000 O 4.000 KELVIN. (NO INCLUYE BRAZO) (LUMINARIA YA GEOREFERENCIADA INCLUYE CODIFICACION)	N/A	und	$ 1.041.766,00	57,00	NA	$ 59.380.662,00
2,47	INSTALACION DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO TIPO LED CON CERTIFICADO DE PRODUCTO RETILAP, CON FLUJO LUMINOSO DE 6.000 A 9000 (NO INCLUYE BRAZO) LÚMENES Y EFICIENCIA MÍNIMA DE 145 LÚMENES/VATIO DE 3.000 O 4.000 KELVIN. (INCLUYE GEOREFERENCIACION Y CODIFICACION)	N/A	und	$ 203.088,00	58,00	NA	$ 11.779.104,00
	COSTOS DIRECTOS OBRA						$ 1.667.069.363,00
	ADMINISTRACIÓN		27,00 %				$ 450.108.728,00
	IMPREVISTOS		2,00%				$ 33.341.387,00
	UTILIDAD		5,00%				$ 83.353.468,00
	TOTAL OBRA						**$ 2.233.872.946,00**
	PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO						
2,1,1	AUXILIAR DE OBRA 2 (B) (Dedicación al 100%)	BACHILLER	MES	$ 1.600.000,00	2,00	4	$ 12.800.000,00
	2.2. IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO						
2,2,1	CONO DE 70CM	N/A	UND	$ 55.168,00	5,00	NA	$ 275.840,00
2,2,2	COLOMBINAS DE SEÑALIZACION	N/A	UND	$ 45.168,00	4,00	NA	$ 180.672,00
2,2,3	CINTA PELIGRO AMARILLA 500 MTS	N/A	UND	$ 25.504,00	2,00	NA	$ 51.008,00
2,2,4	PALETA PARE Y SIGA PEQUEÑA	N/A	UND	$ 33.004,00	2,00	NA	$ 66.008,00
2,2,5	CHALECO REFLECTIVO	N/A	UND	$ 9.362,00	2,00	NA	$ 18.724,00
	SUBTOTAL IMPLEMENTACIÓN PMT						**$ 592.252,00**
	COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN PMT						**$ 13.392.252,00**
	COSTO TOTAL DEL MTTO Y OPERACIÓN + PMT						$ 2.247.265.198,00

En el presupuesto estimado se incluyen todos los demás costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, tales como impuestos, tasas, retenciones, contribuciones, estampillas, tanto del orden nacional, departamental y municipal, honorarios o salarios del personal, gastos de legalización, equipos, herramientas, materiales, etc., y demás en que incurra el contratista para la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Al formular la propuesta, La Empresa de Servicios Públicos de Puerto Boyacá – EPB deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

12. FORMA DE PAGO:

Se desembolsarán los recursos de la siguiente manera:

Un cincuenta por ciento (50%) del valor para el inicio de las actividades. El contratista deberá garantizar el adecuado manejo de los recursos, para ello:

- Aperturar una cuenta de ahorros exclusivamente para el manejo de los recursos a administrar en el contrato.
- Al pactarse anticipo máximo del 50%, el contratista deberá expedir una garantía de cumplimiento con el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

La amortización del anticipo se realizará al operador, descontando el 50% de cada pago parcial hasta finalizar su devolución total. En caso de presentarse rendimientos financieros por los recursos a administrar, deberán liquidarse a favor del municipio en la finalización del proyecto.

Para su desembolso, el operador deberá presentar un plan inversión para los recursos a invertir, constitución de la garantía de cumplimiento y cuenta de ahorros exclusivamente para el manejo del anticipo del operador.

El desembolso restante de los recursos será según avance de actividades recibidas a satisfacción.

En todo caso, la última acta de desembolso equivalente al diez (10%) del proyecto a ejecutar se cancelará una vez el contratista presente, adicionalmente a los entregables, previa aprobación de la supervisión designada por el Municipio, todo lo relacionado con la ejecución financiera (Cantidades, valores unitarios) de los contratos que se deriven de la administración, y la siguiente información:

1. El recibo a satisfacción por parte de los supervisores designados de las actividades desarrolladas por el contratista.

2. Todos los informes de obra y el informe final, establecidos en el presente estudio previo, incluida la documentación soporte.

3. Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y acta de recibo, entre otras.

4. Acta de recibo final del contrato y actualización de pólizas.

5. Otros documentos relacionados en los presentes estudios previos.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

El supervisor designado será el SUBDIRECTOR FINANCIERO Y CONTABLE de Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P, se encargará de recibir los trabajos a satisfacción y consolidar la información para su respectivo seguimiento y pago.

14. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Elaborar informes de supervisión, actas parciales y de liquidación, del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- Realizar seguimiento de publicación dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
- Remitir mensualmente al área de contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII.
- Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.
- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

15. DOCUMENTOS A ENTREGAR POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:

- Carta de presentación y/o aceptación a prestar el objeto de la contratación.
- Cámara de comercio de la organización
- RUT (Registro único tributario)
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la organización
- Propuesta Técnica y económica
- Antecedentes disciplinarios representante legal
- Antecedentes policía representante legal
- Antecedentes contraloría persona jurídica

- Certificado de medidas correctivas
- Certificación bancaria
- Formato autorización para tratamiento de datos
- Compromiso anticorrupción.
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)

16. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo anteriormente expuesto en el numeral 1, se genera la necesidad de que Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P, suscriba un **CONTRATO** Por **INVITACION PRIVADA**, lo anterior dado que la cuantía del contrato que se pretende celebrar es superior a los ciento veinte (120) salarios mínimos legales mensuales vigentes y menor a cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, tal como lo establece el Estatuto de Contratación.

Mediante este procedimiento las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P., denominado de invitación privada hace conocer a dos o más potenciales oferentes su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o servicio, y las condiciones generales y especificas a fin de conocer sus propuestas.

La EPB se reconoce como una entidad excluida de la Ley 80 de 1993, por lo que, tiene un régimen contractual que vincula dos ordenamientos: El *privado*, de manera preponderante, como ordenador y determinador del aspecto sustantivo del negocio jurídico; y los *principios* de la función administrativa, los principios de la gestión fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, como organizadores supletorios del anterior régimen cuando aplica al Estado. Esta combinación de ordenamientos es clara en vigencia del artículo 13° de la Ley 1150 de 2007.

Por ello, la EPB cuenta con un estatuto interno de contratación como compendio normativo que rigen la actividad contractual para las entidades excluidas de la Ley 80, acto administrativo general con fuerza vinculante, que contienen entre otros, las reglas contractuales de diverso contenido, por ejemplo, procedimientos de selección. Quiere decir lo anterior, que una vez reglamentada parte de la libertad contractual, por exigencia de la ley, a través de los estatutos contractuales correspondientes, en adelante la vincula con la fuerza propia del reglamento. De allí que la entidad excluida se sujeta a su actual manual general lo que implica que:

A. En lo no previsto allí se conserva la remisión pura al derecho privado y a la aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal.

B. En el derecho privado ***existe libertad de configuración de las reglas del pliego de condiciones dentro del marco de los principios de formación de los contratos*** y que, una vez comunicada la oferta, esas reglas se constituyen en obligatorias y a la vez se advierte que el proponente debe acogerse a los términos y condiciones del pliego de condiciones para que su propuesta produzca la aceptación del negocio jurídico y la formación del consenso de voluntades.

C. Las condiciones que se exigen al proponente parar participar en la oferta y que hace relación con la capacidad para ser considerado como potencial contratista - *conocidas en la Ley 80 de 1993, como requisitos habilitantes* - y factores de evaluación, tienen una mayor libertad de configuración propia de las reglas del derecho privado, que no se limitan ni se regulan en la Ley 80 de 1993, pues, en medio de la amplia libertad de la que gozan para establecer procesos de selección, los reglamentos internos, regula el alcance de sus exigencias y formas del iter negocial.

Debido a que se trata de un proceso donde la modalidad de selección de contratista es una invitación privada, es necesario por parte del proveedor haber recibido la invitación directa que realice la Entidad Estatal.

17. GARANTÍAS O SEGUROS

El siguiente contrato a suscribir, no podrá prescindir de las garantías, cuyo valor supera el equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Garantía de la seriedad de la oferta: Equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial con una vigencia de un (1) mes contado a partir del cierre de la invitación.

Para participar en esta invitación, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ y la EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P., de acuerdo con lo establecido a continuación:

Si la garantía presentada fuese insuficiente o no está debidamente constituida, o tiene defectos de forma la EPB, requerirá al oferente para su corrección si lo considera conveniente. En el evento que el invitado a participar no haga las correcciones a que haya lugar a solicitud de la EPB, rechazará la propuesta y no habrá lugar a calificarla. La omisión de la garantía constituye causal de rechazo de la propuesta.

En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el invitado a participar deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD.

La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria, o una póliza de seguros, y deberá estar acompañada del Recibo o constancia del Pago de la Prima.

La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizada.

Se exigirán las siguientes garantías, con el fin de amparar la ejecución del contrato, advirtiendo que el contratista deberá **incluir** al **Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá**, como **beneficiario y asegurado**, conforme las disposiciones y reglas contempladas en el Decreto 1082 de 2015:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Anticipo	100% del valor dado por dicho concepto	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Estabilidad de la obra	10% del valor total contrato	Un (1) año contado a partir del recibo final.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el plazo del convenio y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por el periodo de ejecución del convenio.

18. RELACIÓN LABORAL:
El contrato a suscribir **no** generará relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el contrato que se suscribirá.

19. SEGURIDAD SOCIAL:
El contratista se obligará a dar cumplimiento a lo establecido en los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003, 4982 de 2007 y en las Leyes 828 de 2003 y 1122 de 2007 relacionadas con el pago de aportes en salud y pensión, así mismo se obliga a dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 artículo 25 (otra disposición, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales no configura relaciones labores entre el contratante y el Contratista).

20. TERMINACION DEL CONTRATO:
El contrato a suscribir se entenderá terminada, en los siguientes eventos:1) Por orden legal o judicial. 2) Vencimiento del plazo de duración pactado, incluido el de su liquidación. 3) Mutuo acuerdo de las partes. 4) Las demás causas de terminación dispuestas en la ley.

21. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:
El contratista manifestará bajo juramento que se entiende prestado con la firma de este; no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades; según lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

22. LIQUIDACIÓN:
Una vez terminado el objeto del contrato a satisfacción de la Empresa, se procederá a realizar la liquidación final del contrato a suscribir lo que se hará entre el Supervisor, el Contratista y el Contratante; está liquidación se hará constar en un acta especial que requiere para su validez la aprobación por parte del contratante.

PARÁGRAFO: Al producirse cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que

alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

23. ANÁLISIS DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES

Para el contrato a suscribir no se requiere ningún permiso, licencia u autorización.

24. ANALISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Adjunto se encuentran descritos los riesgos probables durante la suscripción de la orden de servicio en mención.

No.	1	2	3	4
Clase	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	GENER/ ESPECI
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTER/EXTER
Etapa	CONT/EJEC	CONT/EJEC	CONT/EJEC	CONT/EJEC
Tipo	ECO/FINAN	SOCI/OPE/NAT/TE	FINANCIERO	SOCI/OPE/NAT/TEC
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Variación de precios	Incumplimiento obligaciones es laborales	Financiero	Cambios normativos o de legislación tributaria
Consecuencias de la ocurrencia del evento	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Incumplimiento oportuno disposiciones de vigentes, laborales personal relacionadas vinculado	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo
Probabilidad	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2
Impacto	Menor / Valorac. 2	Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2
Calificación Total	4	4	4	4
Prioridad	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista/Municipio	Contratista	Contratista / Municipio	Contratista / Municipio
Tratamiento/Controles a ser implementados	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1
Impacto después del tratamiento: Impacto	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1
Impacto después del tratamiento: Calificación	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2
Impacto después del tratamiento: Calificación	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2
Afecta equilibrio eco.	Si	No.	Si	No.
Persona responsable por implementar el tratamiento	Funcionario delegado.	Funcionario delegado. / supervisor	Funcionario delegado / contratista.	Funcionario delegado
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Duración contrato: veinte días	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Prestar atención a precios del mercado. Informes	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado.	Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes.
Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario

No.	5	6	7	8
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
Etapa	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	PLAN/ CONT/EJEC
Tipo	SOC/OPER/TECN	O	S/O	O/P/T
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Hurto y vandalismo	Accidentes de trabajo	Daños a bienes ajenos y a terceros	Falta de coordinación interinstitucional.
Consecuencias de la ocurrencia del evento	Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista.	Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.
Probabilidad	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2
Impacto	Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2
Calificación Total	4	4	4	4
Prioridad	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista	Municipio
Tratamiento/Controles a ser implementados	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.	Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1
Impacto	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1
Calificación	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2
Calificación	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2
Afecta equilibrio eco.	Si	No.	Si	No.
Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Funcionario delegado / Supervisor	Contratista	Funcionario delegado / Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato. Informes.	Revisión oportuna de documentos relacionados. Planillas	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros. Informes	Comunicación interinstitucional constante. Planillas de visita, informes.
Periodicidad ¿Cuándo?	Constantemente durante la ejecución del contrato.	Mensual / cuando sea necesario	Durante la ejecución del contrato.	Durante las diferentes etapas del contrato.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco.	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	GENERAL	INTER/EXTER	EJECUCION	E/S/O/P/F/R/N/T	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista / Municipio	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación del contrato	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato.

ORIGINAL FIRMADO
JORGE EMERSON GARCIA BONILLA
Subdirector Financiero y Contable